



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22 y del Juzgado de Garantías N° 2 del departamento judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa en la que se investiga la denuncia de Gabriela Melina A , quien advirtió a través del *home banking* de su entidad que se había efectuado una transferencia desde su cuenta y sin su autorización, a la perteneciente a Sheila Solange B , en la sucursal Azul del Banco Industrial.

El magistrado nacional declinó su competencia al considerar que la cuenta bancaria a la que fue destinado el dinero pertenece a una sucursal que se encuentra fuera de su jurisdicción.

Su par provincial, a su turno, rechazó tal atribución por entender que debe intervenir el juez con asiento en el lugar desde el que se originó la transferencia.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Soy de la opinión que la contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En esta inteligencia, más allá de que la cuenta bancaria de la que se dispusieron los fondos se encuentra en esta ciudad, entiendo que corresponde declarar la competencia del juez de garantías, pues es quien se encuentra en mejores condiciones para continuar con la causa, en atención a que en el ámbito provincial se encuentra la sucursal a la que se destinó el dinero y también el domicilio de su titular.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.02.2023 12:15:07